

FICHA INFORMATIVA  
**SERVICIOS FUNERARIOS EN NUEVA YORK Y REPATRIACION AL PERU**

---

Al extender, con profundo pesar, nuestras más sentidas condolencias a la comunidad peruana residente por la muy sentida e irreparable pérdida de sus familiares y/o de sus amistades en el Estado de Nueva York (NYS), el Consulado General del Perú expresa su plena disposición de orientar, en el ámbito de sus competencias legales, acerca de los trámites y de los procedimientos/protocolos relativos a una defunción, además de una eventual repatriación de los restos mortuorios de estas personas a nuestro país.

## **I. FUNERARIAS (FUNERAL HOMES)**

El Consulado General del Perú en Nueva York sugiere que los familiares o, en su defecto, las amistades de aquellos que han fallecido, coordinen con la funeraria de su elección la asistencia necesaria para las gestiones de traslado, entierro, cremación, repatriación u otros servicios.

A continuación, se detallan algunas de las funerarias que han trabajado con el cuerpo consular en la ciudad de Nueva York que podrían resultar de interés a nuestra comunidad:

### Las Rosas Funeral Home

Dirección: 761 4th Avenue, Brooklyn, NY. 11232  
Teléfono: (718) 768-3704  
Contacto: Sr. Alex Hugo  
GoogleMaps: <https://goo.gl/maps/55uDYmgBFjNtwRXA8>

### Rivera Funeral Home Inc

Dirección: 10402 37th Ave., Corona, NY. 11368  
Teléfono: (718) 457-0200  
Contacto: Sra. Jannet  
GoogleMaps: <https://goo.gl/maps/rEKQwst78WoE7Bo4A>

### RG Ortiz Funeral Home

Dirección: 141 E 103rd St., New York, NY. 10029  
Teléfonos: 212 876 1913; 718 585 5700; 718 585 5701; 646 732 7079; 212 942 3700  
Contacto: Sra. Bertiz  
GoogleMaps: <https://goo.gl/maps/GDgWwTAHDyHt3MJh7>

Asimismo, puede consultar la lista de las funerarias abiertas en el Estado de Nueva York, a través del siguiente enlace: [https://www.health.ny.gov/professionals/funeral\\_director/reports/](https://www.health.ny.gov/professionals/funeral_director/reports/) (inglés)

## **II. ENTIERROS EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK Y AYUDA ECONOMICA**

A partir de abril de 2020, no hay un plazo formal para retirar los restos mortuorios de las personas fallecidas de las morgues de la ciudad.

Si el pariente más cercano de una persona fallecida desea acceder a un servicio funerario (entierro) gestionado por la ciudad, la Oficina del Médico Forense Jefe (OCME) coordinará el proceso con dignidad y respeto. La OCME ofrece asistencia a las familias de los fallecidos, a través de sus Centros de Servicios Familiares que se encuentran ubicados en los cinco condados. Cabe indicar que la OCME también se encarga de gestionar este proceso en caso de personas fallecidas, cuyos restos no han sido identificados y/o no han sido reclamados.

Para más información puede consultar la página de la OCME:  
<https://www1.nyc.gov/site/ocme/index.page> (inglés y español)

### **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS**

Los residentes de la ciudad con bajos ingresos, independientemente de su situación migratoria, pueden ser elegibles para recibir asistencia financiera – hasta USD 1,700 cuando los gastos totales no superen los USD 3,400 – para cubrir los gastos funerarios de un residente extranjero.

El responsable de los arreglos del funeral, debe presentar el formulario M-860W, junto con sus anexos, dentro de los 120 días contados desde la fecha de la muerte del difunto, en la Oficina de Servicios de Entierro, por correo electrónico a [BurialServices@hra.nyc.gov](mailto:BurialServices@hra.nyc.gov) o por fax al +1 917 639 0476.

Puede descargar el formulario M-860W y las instrucciones de su llenado, a través de los siguientes enlaces:

- [https://www1.nyc.gov/assets/hra/downloads/pdf/benefits/burial\\_claim\\_app\\_sp.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/hra/downloads/pdf/benefits/burial_claim_app_sp.pdf) (español)
- <https://www1.nyc.gov/assets/hra/downloads/pdf/benefits/EIS-14-es.pdf> (español)

Para más información al respecto puede consultar la siguiente página:  
<https://www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page> (español e inglés)

### **III. PROCESO DE REPATRIACION AL PERU**

El Consulado General del Perú en Nueva York sugiere coordinar con la funeraria de su elección la repatriación de los restos mortales – en cuerpo entero o en cenizas – al Perú.

Respecto a la documentación, en ambos casos se requiere contar con el acta de defunción peruana que puede ser gestionada gratuitamente en el Consulado General.

Para ello debe inscribir el fallecimiento en el Libro de Actas de Defunción de los registros de estado civil del Consulado General, adjuntando a su solicitud, el acta de defunción emitida por el Estado de Nueva York. Al respecto, para solicitar la cita para efectuar el referido trámite o recabar mayor información u orientación, puede contactarnos al correo electrónico: [registros civiles@conperny.org](mailto:registros civiles@conperny.org)

Para la repatriación del cuerpo en cenizas, se necesitará el acta de cremación emitida en Nueva York. Cabe indicar que las cenizas pueden ser transportadas como equipaje de mano y no requieren ser declaradas.

Para la repatriación del cuerpo entero, se exigirá el certificado de embalsamiento, otorgado por la funeraria, y el permiso para el transporte de restos mortuorios que, con el apoyo de la funeraria, es emitida por las autoridades locales o estatales de Nueva York.

Al respecto, en el Consulado General puede tramitar la legalización de los documentos requeridos según corresponda. Para ello, puede solicitar una cita mediante un correo a la dirección [notariales@conperny.org](mailto:notariales@conperny.org)

Tenga en cuenta que dicha documentación – salvo el acta de defunción – debe ser legalizada por las siguientes autoridades antes de su legalización en el Consulado General:

1. Notario Público, quien legaliza el documento original o la firma;
2. County Clerk del condado donde se encuentra el notario público, quien legaliza la firma del notario.